



PERÚ

Ministerio
de Salud*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXO N°1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

TITULO: ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA (casacas) DE FAENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA DEL MINSA

1. DEPENDENCIA:

Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento

2. FINALIDAD PÚBLICA: (Obligatorio)

El presente proceso tiene como finalidad, brindar una identificación para las medidas de seguridad que son parte del Área de Seguridad Interna de tal manera que se identifiquen con la institución, así como mejorar la uniformidad ante la atención del público usuario.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: (Obligatorio)

El presente proceso tiene como finalidad, satisfacer la necesidad de bienestar de los servidores que son parte del Área de Seguridad Interna de tal manera que se identifiquen con su institución; así como mejorar la uniformidad y presentación en el vestir, buscando elevar el nivel de eficiencia en la atención al público usuario.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA (Obligatorio)

Categoría presupuestaria	Acciones Centrales
Producto / proyecto	3999999
Actividad /acción de inversión / obra	5000003
Actividad operativa	C0211 Conducir y supervisar el sistema
Nemónico	117 – Ministerio de Salud
Meta	089 – Oficina de Abastecimiento

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.06.02.05
Descripción del centro de costo	USA – Unidad de Servicios Auxiliares
Item SIGA Programado:	Descripción
1) 899600150234	Casaca impermeable con forro polar color azul

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: (Obligatorio)

• Características Técnicas (Obligatorio)

- Debe reunir condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad
- Casaca impermeable.
- Material: poliéster.
- Forro de lana polar, para brindar mayor calidez.
- Cierre delantero por cremallera hasta el cuello
- Cuello alto y acabado ejecutivo con forro de lana polar.
- Mangas amovibles.
- Puños tipo basta.
- 1 bolsillo de pecho cerrado por cremallera

La empresa se encargará de la producción y reemplazo parcial o total del material en caso de no tener la calidad y/o características requeridas.

• Bolsillos:

- 2 bolsillos bajos laterales.
- 1 bolsillo de pecho cerrado por cremallera

CIERRE CENTRAL:



R. PERALTA



M. PERALTA



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lleva cierre de calidad nacional (tipo rey) cremallera en la pechera, de gran durabilidad, a doble costura y reforzado en largo según talla de la prenda.

TALLAS:

TALLA	CANTIDAD
S	5
M	22
L	22
XL	57
XXL	10
XXXL	2
TOTAL	118

La distribución de las casacas por tallas será informada por el área usuaria, previa coordinación y presentación de muestras.

PRESENTACIÓN:

- La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente y sellada.
- Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.
- Planchado final de la prenda.
- No debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos en uniones o bordados, hilos sueltos, motas, tejidos con diferentes grosores de hilo, desgarré del tejido en las uniones, color no uniforme, manchas de polvo u otros que afecten la calidad del bien.

LOGOS: 01 logo bordado a full color lado izquierdo (pecho). Diseño y ubicación de logo según indicaciones área usuaria.

COLOR: Previa presentación de mínimo 03 muestras de tela

CANTIDAD: 118 unidades. Distribución por tallas según indicaciones del área usuaria.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/ 20,000) el mismo que deberá ser sustentado mediante órdenes de compra, factura y abono en cuenta o conformidades.
- deberá Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – **cuenta relacionada al número de RUC.**





PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

7.2 AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACEN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria, según corresponda:

- Para el ingreso a las instalaciones del Almacén del MINSA deben considerar el uso de implementos de seguridad, de acuerdo al siguiente detalle: Casco, zapato punta acero, guantes, entre Otros. SCTR
- Entregar los bienes en cajas y/o empaques y/o embalaje debidamente selladas.
- Carta de Garantía.

NOTA IMPORTANTE:

- a. **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** 6 meses por defecto de fabricación.
- b. **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: el Postor realizará el cambio de los bienes que presenten fallas en un periodo no mayor a 2 días calendario. (De ser el caso)
8. **PLAZO DE ENTREGA:** (Obligatorio)
El plazo de entrega del bien será de 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.
9. **LUGAR DE ENTREGA:** (Obligatorio)
Almacén Central de Minsa: Av. Venezuela N° 2195 Lima – Lima – Lima.
10. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** (Obligatorio)
El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.



De acuerdo a la naturaleza del bien, indicar si el pago se realizará al final de la prestación en pago único luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: (Obligatorio)

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el jefe de Unidad de Servicios Auxiliares, previo al visto bueno del coordinador del área de seguridad, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. PENALIDAD POR MORA: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.



14. OTRAS PENALIDADES: (OPCIONAL)

NO APLICA

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES (Obligatorio)

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o

¹ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

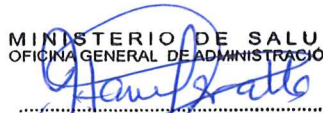
20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre: Miriam Lozano Bendezú
Correo: oga229@minsa.gob.pe

Nombre: Rosario Peralta Rupay
Correo: rperaltar@minsa.gob.pe

Nombre: Javier Herrera Quijandria
Correo: jherreraq@minsa.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ROSARIO PERALTA RUPAY
Unidad de Servicios Auxiliares
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Jefe del Área Usuaria

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MARIELA PERALTA SALVATIERRA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firma del Director

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

